

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 141 Martes 26 de julio de 2022 Pág. 6341

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales REDUCCIÓN DE CAPITAL

5245 HORMIGONES Y ÁRIDOS LA BARCA, SOCIEDAD ANÓNIMA

El 29 de junio de 2022 la Junta General de Accionistas acordó reducir el capital social fijado en la cuantía de 1.530.000 euros, hasta la cuantía de 1.120.000 euros, es decir, el capital social se reduce en la cuantía de 410.000 euros, mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las 100.000 acciones en que se divide el capital social, fijado en la cuantía de 15,30 euros por acción, hasta la cuantía de 11,20 euros por acción, es decir, se redujo el valor nominal en 4,10 euros por acción, todo ello con la finalidad de compensar pérdidas de los ejercicios anteriores, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad. Dicha modificación estatutaria tiene eficacia inmediata por la sola voluntad de la Junta General (sin perjuicio de los actos de formalización que competen al órgano de administración), dado que, conforme al artículo 335.a) de la Ley de Sociedades de Capital no existe derecho de oposición de los acreedores a la reducción.

Asimismo, en esa misa fecha, la Junta General de Accionistas acordó seguidamente reducir de nuevo el capital social, que había quedado fijado en la cuantía de 1.120.000 euros, hasta la cuantía de 500.000 euros, es decir, reducirlo en la cuantía de 620.000 euros, mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las 100.000 acciones en que se divide el capital social, que había quedado fijado en la cuantía de 11,20 euros por acción en virtud del acuerdo mencionado en el párrafo anterior, hasta la cuantía de 5,00 euros por acción, es decir, reducirlo en 6,20 euros por acción. La finalidad de esta reducción fue la de incrementar la reserva legal en un importe de 95.898,70 euros y constituir nueva reserva voluntaria por un importe de 524.101,30 euros. Dado que esta reducción de capital tiene por objeto, en parte, la constitución de una reserva voluntaria, se ejecutará una vez transcurrido el plazo de oposición de los acreedores previsto en el artículo 336 de la ley de sociedades de capital (es decir, transcurrido un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción).

Meis (Pontevedra), 29 de junio de 2022.- Los Administradores Mancomunados de la Sociedad, Don Alan Svaiter y General de Hormigones, S.A. (actuando a través de su representante persona física, Don Julio Peláez González).

ID: A220030538-1